

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LEON



ADVERTENCIA OFICIAL.

Luogo que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETIN que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta al recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la Impranta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanase de las mismas: lo de interés particular previo al pago adelantado de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 5 de Junio.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

D. CELSO GARCIA DE LA RIEGA, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: que por D. Mariano Valdaliso, vecino de Sestao (Bilbao), se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 3 del mes de la fecha, á las diez menos diez minutos de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 80 pertenencias de la mina de carbon llamada *Vicenta*, sita en término comun del pueblo de Revero, Ayuntamiento del mismo, al sitio que llaman demero, y linda al S. collado de los riveros, al N. y E. terrenos comunes y al O. término de Robledo; hace la designación de las citadas 80 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata con carbon en el indicado sitio, desde el cual se medirán 200 metros al N. y 200 al S. para su ancho, 4.000 al E. y 4.000 al O. para su largo, y levantando perpendiculares en los extremos de estas líneas quedará cerrado el perímetro.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el

depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 14 de Mayo de 1890.

Celso Garcia de la Riega.

Hago saber: que por D. Sebastian Alvarez y Alvarez, vecino de Barruelos de Santullán (Palencia), se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 5 del mes de la fecha, á las doce de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 50 pertenencias de la mina de carbon llamada *Rita*, sita en término comun del pueblo de Rucayo, Ayuntamiento de Vegamian, al sitio de canto de las arrubias, y linda al E. terreno comun y fincas particulares, S. registro Reserva, O. y N. con terreno comun; hace la designación de las citadas 50 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo E. de una tierra de José Fernandez, llamada prado de gris, al paso del camino que vá á Tolivia de Arriba, cruzando un arroyo; desde este punto se medirán al E. 500 metros, fijándose la 1.ª estaca, de ésta al N. 500 la 2.ª, de ésta al O. 1.000 la 3.ª, de ésta al S. 500 la 4.ª y de ésta con 500 al E. se llegará al punto de partida, cerrando el perímetro.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 14 de Mayo de 1890.

Celso Garcia de la Riega.

Hago saber: que por D. Sebastian Alvarez y Alvarez, vecino de Barruelos de Santullán (Palencia), se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 5 del mes de la fecha, á las doce de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 600 pertenencias de la mina de carbon llamada *San Julian*, sita en término comun del pueblo de Revero, Ayuntamiento del mismo, al sitio de las cruces, y linda al N. y S. terrenos comunes de dichos pueblos, E. y O. propiedades particulares de Viego, Revero y Pallide; hace la designación de las citadas 600 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo E. de una tierra que se halla en el expresado sitio de las cruces, de la propiedad de D. Nicolás Alonso, vecino de Revero, desde dicho punto en direccion O. 20° N. se medirán 5.000 metros, colocándose la 1.ª estaca, de ésta al N. 29° E. 800 la 2.ª, de ésta al E. 29° S. 6.000

la 3.ª, de ésta al S. 29° O. 1.000 la 4.ª, de ésta al O. 29° N. 6.000 la 5.ª, de ésta al N. 29° E. 200 se llegará á la 1.ª estaca, cerrando el perímetro.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 14 de Mayo de 1890.

Celso Garcia de la Riega.

Hago saber: que por D. Sebastian Alvarez y Alvarez, vecino de Barruelos de Santullán (Palencia), se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 5 del mes de la fecha, á las doce de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 340 pertenencias de la mina de carbon llamada *Emilia*, sita en término comun del pueblo de Quintanilla, Ayuntamiento de Vegamian, al sitio de collado de San Pedro, y linda al E. terreno comun de Camposolillo, S. fincas particulares de Utreros, Vegamian y Quintanilla, O. fincas de este pueblo y Rucayo y N. registro «Reserva»; hace la designación de las citadas 340 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo N. de una tierra al sitio de la majadina, junto á dicho collado

de San Pedro, propiedad de la Isabel Rodriguez Huerta; desde dicho punto se medirá al E. 3.000 metros. fijándose la 1.ª estaca, de ésta al N. 1.000 la 2.ª, de ésta al O. 3.400 la 3.ª, de ésta al S. 1.000 la 4.ª y de ésta al E. 400 se llegará al punto de la 1.ª, cerrando el perímetro.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 14 de Mayo de 1890.

Celso García de la Higuera.

Por decreto de este día y en virtud de renunciaciones presentadas por D. Vicente Miranda y D. Lorenzo García de las minas de hierro llamadas *Tres Amigos 1 y Tres Amigos II*, de 20 y 22 pertenencias, sitas en términos de Nuredo y Robles, Ayuntamientos de La Pola de Gordon y Matallana, respectivamente, he acordado admitir las citadas renunciaciones, de conformidad con lo prevenido en el párrafo 3.º del artículo 64 de la vigente ley de minas, y en su consecuencia, declarar franco, libre y registrable el terreno que las componen.

Lo que se hace saber en este periódico oficial para conocimiento de todos.

Leon 24 de Mayo de 1890.

El Gobernador Interino,
Manuel Esteban.

Montes.

Ante la Alcaldía de Lánchara, tendrá lugar el día 24 de Junio, á las doce de su mañana, la segunda subasta para el aprovechamiento de pastos de los puertos pirenaicos, correspondientes al pueblo de Abellgas, bajo las mismas condiciones que la primera.

Lo que se hace público para conocimiento de todos.

Leon 28 de Mayo de 1890.

El Gobernador Interino,
Manuel Esteban.

CARRETERAS.

Relacion rectificada de los propietarios cuyas fincas han de ser expropiadas para la construcción de los trozos 3.º, 4.º y 5.º de la carretera de Sabagun á las Arriodas, en término de Villazanzo.

Número de finca	NOMBRES de los propietarios.	NOMBRES de los arrendatarios.	Vicinidad.	Clase de Finca.	OBSERVACIONES.
1	Agustín Gil	»	Valdescapa	Labradío	»
2	Luis Anton	»	Idem	Idem	»
3	Miguel Cardo	»	S.ª Maria del Rio	Idem	»
4	Facundo Garcia	»	Villavelasco	Idem	Es Jacinto Garcia, de Villavelasco
5	Policarpo Rojo	»	Valdescapa	Idem	»
6	Padro Revuelta	»	Sahelices del Rio	Idem	»
7	Angel Gonzalez	»	Idem	Idem	»
8	Maximino Bueno	»	Idem	Idem	»
9	Vicente Cuesta	»	Valdescapa	Idem	»
10	Juan Diez	»	Idem	Idem	»
11	Angel Bartolomé	»	Villacalbuey	Idem	»
12	José Gonzalez	»	Sahelices del Rio	Idem	»
13	Gregorio Fernandez	»	Idem	Idem	»
14	Raimundo Fernandez	»	Idem	Idem	Es Santiago Fernandez, Sahelices
15	Modesto Garcia	»	Valdescapa	Idem	»
16	Pablo Diaz	»	Idem	Idem	»
17	Esteban Conde	»	Idem	Idem	»
18	Jeronimo Conde	»	Idem	Idem	»
19	Pedro Olivera	»	Villavelasco	Idem	»
20	Luis Anton	»	Valdescapa	Idem	»
21	Miguel Cuesta	»	Idem	Idem	»
22	Francisco Garcia	»	Villacerán	Idem	»
23	Facundo Lazo	»	S.ª Maria del Rio	Idem	»
24	Miguel Campo	»	Idem	Idem	»
25	Juan Gonzalez	»	Valdescapa	Idem	»
26	Leoncio Caballero	»	Bustillo	Idem	»
27	Manuel Tejerina	»	Idem	Idem	»
28	Pedro Fernandez	»	Villacerán	Idem	»
29	Lorenzo Anton	»	Mozos	Idem	»
30	Bonifacio Rojo	»	Idem	Idem	»
31	Enrique Morán	»	Idem	Idem	»
32	Lorenzo Anton	»	Idem	Idem	»
33	Angel Bartolomé	»	Villacalbuey	Idem	»
34	Florentina Callado	»	S.ª Maria del Rio	Idem	»
35	Victor Fernandez	»	Idem	Idem	»
36	Fernando Cardo	»	Villacerán	Idem	»
37	Miguel Campo	»	S.ª Maria del Rio	Idem	»
38	Felipe Portugués	»	Idem	Idem	»
39	Tomás Fernandez	»	Mozos	Idem	»
40	Luis Pacho	»	Idem	Idem	»
41	Andrés Morán	»	Idem	Idem	»
42	Vicente Diaz	»	Idem	Idem	»
43	Hilario Anton	»	Idem	Idem	»
44	Felix Cardo	»	Castroañe	Idem	»
45	Cecilio Gonzalez	»	Villacalbuey	Idem	»
46	Joaquin Bueno	»	Mozos	Idem	Es Jacinto Garcia
47	Modesto Garcia	»	Valdescapa	Idem	»
48	Victor Fernandez	»	S.ª Maria del Rio	Idem	»
49	Fernando Cardo	»	Villacerán	Idem	»
50	Joaquin Bueno	»	Mozos	Idem	»
51	Tomás Garcia	»	Idem	Idem	»
52	Andrés Morán	»	Idem	Idem	»
53	Miguel Cardo	»	S.ª Maria del Rio	Idem	»
54	Bartolomé Anton	»	Villacerán	Idem	»
55	Victor Fernandez	»	S.ª Maria del Rio	Idem	»
56	Tomás Pacho	»	Mozos	Idem	Es José Gonzalez, de Velilla
57	Luis Pacho	»	Idem	Idem	»
58	Andrés Morán	»	Idem	Idem	»
59	Pablo Fernandez, menor	Enrique Morán	Sahelices del Rio	Idem	»
60	Paula Castellanos	»	Mozos	Idem	»
61	Benito Conde	»	Idem	Idem	»
62	Pablo Rodriguez	»	Idem	Idem	»
63	Lucas Lozano	»	Idem	Idem	»
64	Joaquin Bueno	»	Idem	Idem	Prudencia Caballero, de Carbajal
65	Isidoro Pascual	»	Idem	Idem	»
66	Dionisio Conde	»	Idem	Idem	»
67	Bonifacio Rojo	»	Idem	Idem	»
68	Cándido Santos	»	Castroañe	Idem	»
69	Julian Fernandez	»	Villacerán	Idem	»
70	Andrés Morán	»	Mozos	Idem	»
71	Isidro del Blanco	»	Idem	Idem	»
72	José Anton	»	Idem	Idem	»
73	Enrique Morán	»	Idem	Idem	»
74	José Pacho	»	Idem	Idem	»
75	Benito Conde	»	Idem	Idem	»
76	Bonifacio Rojo	»	Idem	Idem	»
77	Lorenzo Anton	»	Idem	Idem	»
78	Andrés Morán	»	Idem	Idem	»
79	Antonio Villacorta	»	Valdescapa	Idem	»
80	Luis Pacho Santa Maria	»	Mozos	Idem	»
81	Manuel Lazo	»	Idem	Idem	»
82	Gregorio Alvalá	»	Villavelasco	Idem	»

83 Rafael Pacho		Mozos	Labradío	
84 Bartolomé Anton		Villacerán	Idem	
85 Francisco Fernandez		Mozos	Idem	
86 Francisco la Red		Villasalán	Idem	
87 Bartolomé Anton		Villacerán	Idem	
88 Lorenzo Anton		Mozos	Idem	
89 Francisco la Red		Villasalán	Idem	
90 Francisco Fernandez		Mozos	Idem	
91 Angel Herrero		Idem	Idem	
92 Ventura de las Heras		Villasalán	Idem	
93 Miguel Cardo		Idem	Idem	
94 Lucas Lozano		Mozos	Idem	
95 Juliana Gutierrez		S.ª Maria del Rio	Idem	
96 Luis Pacho		Mozos	Idem	
97 Froilán Castellanos		S.ª Maria del Rio	Idem	
98 José Díez		Castroña	Idem	
99 Paula Castellanos		Mozos	Idem	
100 José Gonzalez	Tomás Pacho	Velilla Valderaduey	Idem	
101 Joaquín Bueno		Mozos	Idem	
102 Luis Anton		Valdescapa	Idem	
103 Meliton Bueno		Villazanzo	Idem	
104 Luis Pacho		Mozos	Idem	
105 Ruperta Alvalá		Idem	Idem	
106 Angel Fernandez		Idem	Idem	
107 Cándido Santos		Castroña	Idem	
108 Andrés Morán		Mozos	Idem	
109 Bonifacio Rojo		Idem	Idem	
110 Benito Conde		Idem	Idem	
111 Paula Castellanos		Idem	Idem	
112 Benito Conde		Idem	Idem	
113 Luis Pacho Santa Maria		Idem	Idem	
114 Victoriano de Lucas		Castroña	Idem	
115 Inocencio Taranilla		Mozos	Idem	
116 Jacinto Garcia		Villavelasco	Idem	
117 Eusebio Fernandez		Mozos	Idem	
118 José Pacho		Idem	Idem	
119 Roque de Lucas		Castroña	Idem	
120 Alejo Oveja		Idem	Idem	
121 Fermin Oveja		Idem	Idem	
122 Se ignora		Idem	Idem	
123 Lorenzo Anton		Castroña	Idem	
124 Vicente Morán		Idem	Idem	
125 Maria Pacho		Idem	Idem	
126 Julian Conde		Carbajal	Idem	
127 José Pacho		Mozos	Idem	
128 José Fernandez		Idem	Idem	
129 Terreno comun		Idem	Valdío	
130 Maria Oveja		Castroña	Idem	
131 Maria Pacho		Mozos	Idem	

Es de Ricardo Gutierrez, de Sahelices del Rio

Jacinto Garcia, de Villavelasco

Es Ciriaco Garcia, de Villavelasco

das las especies comprendidas en la tarifa primera de consumos, bajo el tipo de 8.925 pesetas 50 céntimos que importa dicho cupo y recargos autorizados. Si no hubiese licitadores por tres años, el arriendo se verificará por uno solo y separadamente por especies, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público al objeto de que llegue a conocimiento de las personas á quienes pueda interesar. Camponaraya 1.º de Junio de 1890.—El Alcalde, Patricio Carballo.

Alcaldía constitucional de Fresno de la Vega.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta para el arrendamiento de los artículos de consumos comprendidos en la tarifa primera del Reglamento vigente del ramo, anunciada para el día 31 del próximo pasado mes de Mayo; á los efectos del art. 55 del referido Reglamento del impuesto se anuncia para el día 13 del corriente mes de once á doce de la mañana en esta casa consistorial una segunda subasta en iguales términos y bajo igual tipo que el fijado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 142 correspondiente al 26 de Mayo último.

Fresno de la Vega Junio 1.º de 1890.—El Alcalde, Miguel Morán G.

Alcaldía constitucional de Sahagun

D. Juan Florez Cisio, Alcalde consistorial del Ayuntamiento de Sahagun.

Hago saber: que el Ayuntamiento y junta municipal de esta villa en sesion extraordinaria del día 20 del actual, ha acordado adquirir los solares del ex-convento de San Benito para destinarlos al ensanche de la plaza del mismo nombre, y á la apertura y alineacion de las calles próximas á la misma, con arreglo al plano y demás antecedentes que se hallan de manifiesto en la Secretaria municipal.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento del vecindario, y en término de 15 días á contar desde que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan examinar el expediente y presentar en esta Alcaldía cuantas reclamaciones estimen procedentes, los que se consideren perjudicados con el indicado proyecto, que habrá de llevarse á

Lo que se hace público para que en el término de 30 días, presenten sus oposiciones aquellos que se crean perjudicados. Leon 31 de Mayo de 1890.—El Gobernador interino, Manuel Esteban.

COMISION PROVINCIAL	
Secretaria.—Suministros.	
Mes de Mayo de 1890.	
PRECIOS que la Comision provincial y el Sr. Comisario de Guerra de esta ciudad, han fijado para el abono de los artículos de suministros militares que hayan sido facilitados por los pueblos durante el precitado mes.	
Artículos de suministros, con reduccion al sistema métrico en su equivalencia en raciones.	
	Pr. Cs.
Racion de pan de 70 decágramos	0 24
Racion de cebada de 8,9375 litros	0 78
Racion de paja de seis kilogramos	0 31
Litro de aceite	1 17
Quintal métrico de carbon	7 77
Quintal métrico de leña	3 68
Libro de vino	0 35
Kilógramo de carne de vaca	1 05

Kilógramo de carne de cordero..... 0 98
 Los cuales se hacen públicos por medio de este periódico oficial para que los pueblos interesados arreglen á los mismos sus respectivas relaciones, y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 4.º de la Real orden circular de 15 de Setiembre de 1848, la de 22 de Marzo de 1850 y demás disposiciones posteriores vigentes.
 Leon 31 de Mayo de 1890.—El Vicepresidente, Francisco Ordo.—P. A. D. L. C. P.: el Secretario, Leopoldo Garcia.

OFICINAS DE HACIENDA.
 DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON.
 Nombrado por Real decreto de 1.º de Mayo último Delegado de Hacienda de esta provincia, he tomado posesion del expresado cargo en 31 de dicho mes.
 Al ponerlo en conocimiento de las autoridades y del público en ge-

neral, ruego á las primeras me presen- tu su leal apoyo á fin de que pueda cumplir con el mayor acierto posible la mision que S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado confiarme.

Abriego la más completa seguridad en que todos han de ser deferentes á la amistosa indicacion que les hago, y en este concepto estén persuadidos de que en mi han de encontrar la defensa de sus intereses siempre que esta sea compatible con las de los del Tesoro, de los que debo ser fiel y exácto guardador.
 Leon 2 de Junio de 1890.—El Delegado de Hacienda, Augusto de Moutes.

AYUNTAMIENTOS.
 D. Patricio Carballo Vega, Alcalde del Ayuntamiento consistorial de Camponaraya.

Hago saber: que el día 8 del corriente, á las diez de su mañana, ante la Comision nombrada al efecto, tendrá lugar en un solo acto el arrendamiento á venta libra de to-

efecto si mereca la aprobacion de la superioridad.
Sahagun 28 de Mayo de 1890.—
Juan Florez Cosio.

Alcaldía constitucional de Astorga.

Relacion de las cantidades invertidas hasta la fecha en las obras del primer trozo de la cárcel celular de este partido.

Ponetas. Cis.

Importan las cantidades satisfechas hasta el 11 de Abril último, como resulta de la relacion inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 13 de dicho mes, núm. 125..... 19.852 72

Satisfecho á D. Antonio Gonzalez del Campo, Maestro de obras titulado, vigilante de las obras de la cárcel por gratificacion correspondiente al mes de Abril..... 83 25

Idem al Arquitecto Director de la obra don Francisco Blanch y Pons, á cuenta de lo que le corresponde percibir por sus trabajos, segun contrato hecho con la Junta de partido..... 500

Idem al contratista don Esteban Guerra, por las obras ejecutadas en todo el mes de Abril último, segun certificacion expedida por el Sr. Arquitecto Director y libramiento número 105, con arreglo á la relacion valorada. 11.112 87

Total..... 31.548 84

Astorga 11 de Mayo de 1890.—
El Depositario, Evaristo Blanco Fernandez.—V.º B.º: el Alcalde, Esteban Ochoa.

Alcaldía constitucional de Escobar de Campos

Desde el día de la fecha se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto municipal de ingresos y gastos para el próximo ejercicio de 1890 á 91, con el objeto de que los contribuyentes de esta municipalidad puedan examinarlo durante el término de 15 días, pasados los cuales no será oída ninguna reclamacion.

Escobar de Campos 29 de Mayo

de 1890.—El Alcalde, Miguel Borge.

Alcaldía constitucional de La Bañeza

Confeccionadas y aprobadas en sesion de ayer por el Ayuntamiento de esta villa, las cuentas municipales de este distrito, correspondientes á los presupuestos de los ejercicios de 1887-88 y 1888-89, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de 15 días durante el cual, pueden hacerse contra ellas las observaciones que se estiman convenientes, pues pasado aquel y sometidas á la censura de la Junta municipal y aprobadas por ésta, serán enviadas á obtener la superior, á la oficina correspondiente.

La Bañeza á 12 de Mayo de 1890.—
El Alcalde, Eugenio de Mata.

Alcaldía constitucional de Valdefuentes del Páramo

Terminadas las cuentas municipales de los ejercicios de 1887 á 1888 y 1888 á 89, se allan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días para oír las reclamaciones, que pasados que sesa no serán atendidas.

Valdefuentes del Páramo 26 de Mayo de 1890.—El Alcalde, Pedro Montiel y Panchon.—El Secretario, Pedro Martinez.

Alcaldía constitucional de Laguna de Negrillos

En la noche del día 29 del actual desaparecieron de las casas de Juan Murciego y de Margarita del Ganso, vecinos del pueblo de S. Salvador de este Ayuntamiento, dos pollinos y dos pollinas á no dudar sustraídas pos los jitanos que pernociaron la noche anterior en el referido pueblo cuyas señas son las siguientes: los dos pollinos el uno cerrado, pelo castaño, alzada regular, tiene el lomo en medio acamellado y en él un bulto como de haber sido rozado y en los cadriles dos corros sin pelo, y el segundo se halla al cerrar de pelo cano, alzada regular y van desherrados.

Una pollina de 3 años de edad, pelo castaño y alzada regular, la otra de 2 años de edad, pelo negro y lanudo, alzada regular y bien compuesta, tambien desherrada.

Laguna de Negrillos 30 de Mayo de 1890.—El Alcalde, Lorenzo Gonzalez.—Santos Rodriguez, Secretario.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia

para el año económico de 1890-91, se halla de manifiesto y expuesto al público en las Secretarías respectivas por término de 3 dias contados desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes que en él figuren puedan hacer las reclamaciones de derecho, y pasados no serán atendidas.

Vegaquemada
Congosto

JUZGADOS.

Cédula de citacion.

Por la presente y en virtud de lo acordado en providencia de hoy, por el Sr. Juez de instrucion de este partido, se cita y llama á D. Ricardo Mendez Delgado, que fué para formar las cuentas municipales en Agosto último y cuyo domicilio se ignora, para que en lugar de comparecer en la Audiencia de lo criminal de Leon el día 31 del actual á las diez su mañana, como se tenia prevenido, lo verifique el día 15 del próximo mes de Julio á las diez de su mañana, en cuyo día darán principio las sesiones del juicio oral, con motivo de la causa que pende sobre abusos electorales, contra don Benito Prieto Alonso, vecino de Matadeon de los Oteros; previniéndole que de no comparecer el día señalado en dicha Audiencia, que lo es el 15 del próximo mes de Julio, se procederá á lo que haya lugar.

Dado en Valencia de Don Juan á 30 de Mayo de 1890.—El Escribano, Juan Garcia.

Cédula de Citacion

Por la presente y en cumplimiento de providencia de hoy fecha que el Sr. D. Justiniano Fernandez Campa y Vigil, Juez de instrucion de esta villa y su partido, dictó en el sumario que instruye por muerte de Ramon Pardo Fernandez se cita á Juan Pardo, natural de San Julian del Ferrol y á Josefa Fernandez, natural de Lago, á fin de que dentro del término de 10 dias comparezcan ante el Juzgado de instrucion de este partido en horas de audiencia á ser examinados en dicho sumario; prevenidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

La Bañeza Mayo 30 de 1890.—El Escribano, Elvio Gonzalez.

ANUNCIOS OFICIALES.

CAPITANÍA GENERAL
DE CASTILLA LA VIEJA.

Inspeccion general de Infanteria

Circular.

Dispuesto por R. O. de 7 del actual (D. O. núm. 104) que se saquen

á oposicion doce plazas de Música Mayor para cubrir las vacantes que existen en los cuerpos del arma y las que en lo sucesivo ocurran, he dispuesto que dicho concurso tenga lugar en esta Corte el día 16 de Junio próximo con sujecion al programa aprobado por R. O. de 7 de Agosto de 1875 que á continuacion se inserta. Lo que se hace saber en el Diario Oficial del Ministerio de la Guerra y Boletines oficiales de las provincias para que llegue á noticia de los aspirantes, los que cursarán á este Centro sus instancias en la forma que previene el actual Reglamento de Música; teniendo entendido que los que sean aprobados continuarán en su actual situacion hasta que por orden riguroso decensuras les corresponda obtener colocacion en cuerpo. Madrid 22 de Mayo de 1890.—El Inspector General, Polavieja.

Programa aprobado por R. D. de 7 de Agosto de 1875 para los ejercicios de oposicion á que, conforme el Reglamento de Música, han de sujetarse los aspirantes á plazas de Música Mayores.

- 1.º Transcribir del piano para banda militar una melodía de 16 ó 24 compases.
- 2.º Componer un paso doble de tres partes, una de ellas con bajo forzado, procurando, en lo posible desarrollar el tema que se les diosa.
- 3.º Dirigir y enmendar una pieza, cuya partitura se habrá equivocado anteriormente, haciendo las enmiendas de viva voz, sin tocar á la partitura ni á los papeles, puesto que habrán de servir para todos los opositores.
- 4.º Contestar á las preguntas que cualquiera de los señores del Jurado se sirviera hacerles, bien respecto al conocimiento de armonia y composicion ó al del instrumental de que se componen las músicas.

Los trabajos preparatorios se harán á presencia de los opositores, y á fin de que en ellos haya unidad de pensamientos, serán escritos por dos miembros del Jurado, designados de entre los que le compongan, por pluralidad de votos, decidiendo, en caso de empate, el del Sr. Presidente. Uno escribirá la melodía y otro el paso doble.

Para la ejecucion de estos trabajos los señores opositores se constituirán en una habitacion cerrada, debiendo dar, como minimum de tiempo para ejecutarlos, diez y ocho horas y veinticuatro como maximum

ANUNCIOS PARTICULARES.

EMILIO ALVARADO,
Médico ocultista

permanecerá en Leon desde el 15 de Junio hasta el 15 de Julio.
Fonda del Noroeste, Plaza de Santo Domingo 8.